

SANTA CRUZ, 22 de Agosto de 2018.-

VISTOS :

1. Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto 250 que aprueba el reglamento Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8. "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
3. El Decreto Exento N°82 de fecha 18 de Enero de 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. Memorándum N°30, Encargada Programa de Resolutividad e imágenes diagnosticas.
5. Cotizaciones Doctor Arturo Escalona y Compañía Limitada, Hospital Libertador Bernardo O'higgins y Clínica San Francisco.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
7. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal necesita la compra de 18 estudios histopatológico de biopsias de tejidos mediante procedimientos cutáneos de baja complejidad.
- 2.- Que, la compra de este servicio se financiarán con cargo al Programa Resolutividad.
- 3.- Que, el proveedor Doctor Arturo Escalona y Compañía Limitada Rut: 78.808.700-4, ya resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, y por tratarse de una adquisición igual o menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

- 1.- APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE**, a realizar un **trato directo** con el **Doctor Arturo Escalona y Compañía, Rut: 78.808.700-4, por un monto de \$462.600 exento de impuesto.**, por la compra de 18 estudios histopatológico de biopsias de tejidos mediante procedimientos cutáneos de baja complejidad.
- 3.- CARGUESE** el gasto al **Programa Resolutividad**.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)